

ANUNCIOS OFICIALES**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de julio de 1954, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38 086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Algemés y Cutllera que tiene solicitado don Eduardo García Aliaga.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Valencia, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.096-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Rubielos de Mora y Teruel, que tiene solicitado don David Sanz Hernández.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.097-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Guetaria y Zarauz, que tiene solicitado don Ignacio Larrañaga Aramburo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 7 de septiembre de 1954, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.098-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Manresa e Igualada, que tiene solicitado «La Hispano Igualadina, S. A.».

La apertura de pliegos se efectuará a las once treinta horas del día 7 de septiembre de 1954, en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.099-O.

Ordenado por la Superioridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Santa Cruz de la Palma y Tijarafe, que tiene solicitado doña María Santos Pérez, Vda. de Cabrera.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Tenerife, pudiendo presentarse proposiciones en competencia y en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.100-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre La Laguna y Cruz de Afur, que tiene solicitado don Jaime García Suárez, actualmente don Victoriano Martín Marrero.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año) debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.
2.101-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Canillades y su estación férrea, que tiene solicitado don Julio Juliá Rafecas.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta

Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios) donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.102-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Jaca y Tiermas, que tiene solicitado don Francisco Ortiz Solano.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en las Jefaturas de Obras Públicas de Huesca y Zaragoza, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.103-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre Torremanzanas y Alicante, que tiene solicitado don Gregorio Espí Aracil.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe, José López Rodríguez.

2.104-O.

Ordenado por la Superioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, e Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transporte de viajeros entre estación de ferrocarril de Muro y Santa Margarita, que tiene solicitado la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día 7 de septiembre de 1954 en los locales de esta Inspección Central, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), donde se admitirán proposiciones hasta las trece horas del día 6 de septiembre de 1954.

El proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases podrán examinarse en esta Inspección Central y en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, pudiendo presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los documentos y demás requisitos prevenidos en los artículos sexto y séptimo de la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Inspector Jefe José López Rodríguez.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transportes de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso, las siguientes mejoras:

- Material móvil:
- Instalaciones fijas:
- Número de expediciones:
- Tarifas:
- Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

2.105-O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 157, de 6 de junio de 1954, para las obras de excavación y fortificación de diecisiete pozos del sector regable de Aguadulce (Almería) cuyo presupuesto de contrata, asciende a 864.093.87 pesetas, con fecha 8 del corriente la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Segundo Clemente Fernández er. la cantidad de 659.000 pesetas, con una baja que supone el 23,735137 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.117—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos de la zona dominada por el canal de la Maya» del término de Fresno Alhándiga (Salamanca).

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones seiscientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho pesetas con noventa y un céntimos (2.646.798,91).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y cuatro mil setecientos dos (44.702) pesetas, deberán presentarse en las oficinas indicadas de Madrid y Salamanca antes de las doce horas del día 29 de julio corriente, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 2 de septiembre próximo.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

2.118—O.

Servicio Nacional del Trigo

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso, entre Casas constructoras nacionales, el suministro e instalación de seis (6) aparatos móviles de desinfección en seco de semillas, con destino a la selección y desinfección de semillas para siembra, en sus Centros de selección, admitiendo las proposiciones durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas, en sobre cerrado y lacrado, al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas centrales de esta Delegación Nacional, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Blecuá.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas exigidas para tomar parte en el concurso de suministros e instalación de seis aparatos móviles de desinfección en seco de semillas, ofrece aparatos móviles de desinfección en seco de semillas, al precio de (según propuestas A o B) pesetas por cada aparato, y cuya oferta se compromete a cumplir en días, al cabo de los cuales la mercancía estará entregada al Servicio, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Asimismo se hace la declaración solemne y se justifica por medio de la documentación que se acompaña, que el concursante es industrial, debidamente matriculado, y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso, y recibo acreditativo de haber depositado la fianza exigida en el apartado 12 del pliego de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma.)

2.159—O.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso, entre Casas constructoras nacionales, el suministro e instalación de 90 (noventa) máquinas seleccionadoras con destino a la selección y desinfección de semillas para siembra, en sus Centros de selección, admitiendo las proposiciones durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas, en sobre lacrado y cerrado, al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas centrales de esta Delegación Nacional, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Bleuca.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1954, por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas exigidas para tomar parte en el concurso de suministro e instalación de noventa máquinas seleccionadoras de semillas ofrece máquinas seleccionadoras al precio de (según propuestas A o B) pesetas por cada máquina, y cuya oferta se comprometo a cumplir en días, al cabo de los cuales la mercancía estará entregada al Servicio, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Asimismo se hace la declaración solemne, y se justifica por medio de la documentación que se acompaña, que el concursante es industrial debidamente matriculado, y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso, y recibo acreditativo de haber depositado la fianza exigida en el apartado 18 del pliego de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma.)

2.160—O.

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso, entre Casas constructoras nacionales, el suministro e instalación de sesenta (60) máquinas seleccionadoras y clasificadoras con destino a la selección y clasificación de semillas para siembra, para Hermandades de Labradores, admitiendo las proposiciones durante un plazo de quince días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dichas proposiciones deberán ser dirigidas, en sobre lacrado y cerrado, al Ilmo. Sr. Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, calle de San Mateo, número 7, Madrid, según modelo que se acompaña.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas estarán a disposición de los señores concursantes en las oficinas centrales de esta Delegación Nacional, sitas en la calle de San Mateo, número 7, todos los días laborables, de diez a una.

Madrid, 14 de julio de 1954.—El Delegado nacional, Miguel Cavero Bleuca.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1954 por el Servicio Nacional del Trigo, así como de las condiciones generales, facultativas y económicas exigidas para tomar parte en el concurso de suministro e instalación de sesenta máquinas seleccionadoras y clasificadoras de semillas, ofrece máquinas seleccionadoras y clasificadoras al precio (según propuestas A o B) pesetas por cada máquina, y cuya oferta se comprometo a cumplir en días, al cabo de los cuales la mercancía estará entregada al Servicio, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Asimismo se hace la declaración solemne, y se justifica por medio de la documentación que se acompaña, que el concursante es industrial debidamente matriculado y reúne las condiciones exigidas en el pliego expuesto para tomar parte en el concurso y recibo acreditativo de haber depositado la fianza exigida en el apartado 12 del pliego de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma.)

2.161—O.

Por Decreto de 15 de febrero de 1952 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Palma del Río (Córdoba), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Palma del Río, paraje «Cortijuelo», que figuran en la relación catastral al polígono 2, parcela 4, y por orden del Servicio Nacional del Trigo, de 10 de julio del presente año, se dispuso la inmediata adquisición de dichos terrenos.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarias doña Emilia y doña Patrocinio Gamero-Cívico Ibarra.

Descripción de la finca

Tierra en término de Palma del Río (Córdoba), al paraje de «Cortijuelo», de 43.640 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con ferrocarril y carretera de Córdoba a Peñafior; al Sur, con río Guadalquivir; al Este, con camino, y al Oeste, con tierra de Francisco Amián Corti, antes de Gregorio Simón Moreno.

La expropiación le afecta en una extensión de 8.688 metros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Córdoba a Peñafior; al Sur, con terreno de la RENFE; al Este, con resto de la finca de la que se segrega, y al Oeste, con tierra de Francisco Amián Corti.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 30 de julio de 1954, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 13 de julio de 1954.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.

2.162—O.

REGION AEREA DE LEVANTE

Parque de Intendencia

JUNTA ECONOMICA

Se convoca subasta pública el día 4 de agosto próximo, a las once horas, para la adquisición de leña y carbón mineral con destino a esta Región Aérea, según detalle a continuación:

Depósito de Valencia, 130.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito de Valencia, 80.000 kilogramos leña para hornos.

Depósito San Javier, 120.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito de San Javier, 80.000 kilogramos leña para hornos.

Depósito San Javier, 10.000 kilogramos carbón mineral.

Depósito de Albacete, 90.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito Albacete, 40.000 kilogramos leña para hornos.

Depósito Alcantarilla, 55.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito Alcantarilla, 30.000 kilogramos leña para hornos.

Depósito Los Alcázares, 50.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito Los Alcázares, 30.000 kilogramos leña para hornos.

Depósito La Rabasa, 50.000 kilogramos leña para cocción de ranchos.

Depósito La Rabasa, 20.000 kilogramos leña para hornos.

Pliego de condiciones técnicas y legales en este Parque de Intendencia, sito en camino de Aljirós, número 2, Valencia, y en cada uno de los Depósitos anteriormente citados.

Precios límite máximos: Cuarenta y siete céntimos kilogramos de leña y una peseta kilogramos de carbón mineral.

Las ofertas podrán ser extendidas por la totalidad de la suma a adquirir o por cada una de las señaladas para cada Depósito.

Anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 10 de julio de 1954.—El Secretario de la Junta.

7.224—O.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA TERCERA REGION

Parque regional de vestuario de Valencia

Intervención

COMPRAS

El día 21 de agosto próximo, a las diez horas será celebrada subasta para la compra de 18.332 sacos de esparto y 128 kilogramos de cosedera, con arreglo a los pliegos de condiciones que se acompañan.

Valencia, 10 de julio de 1954.—El General-Presidente, de O. de S. E., José Sanz Caballero.

Pliego de condiciones legales que han de servir en la subasta del Servicio de Vestuario, dispuesta por la Superioridad en 31 de marzo del presente año, Orden núm. 353-V., de la Subinspección de la Capitanía General de la tercera Región Militar

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase octava, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos, más que en el caso de que aparezcan testimonias notarialmente, o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de la Junta.

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y en caso de estar exceptuados de dicha contribución, con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfactoria.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra, y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero, si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado o sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente para concurrir a la subasta, cuando se trate de apoderados o representantes, debidamente inscrito en el Registro Mercantil cuando proceda.

D) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

E) Certificado de productor nacional a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926, y Reglamento para su aplicación (Apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109), y la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre protección y fomento de la industria nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), sobre contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director Gerente, cuando se trate de empresas o sociedades acreditadas de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Contabilidad, de 20 de

diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359).

H) Recibos justificativos de encontrarse en el momento de la subasta al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración certificada de que ni el proponente ni su representante sean militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y Orden de 16 de enero de 1941 («D. O.» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Certificación del último cupo asignado, expedida por la Secretaría General y Técnica del Ministerio de Industria.

K) Certificación expedida por el Director o Gerente cuando las ofertas sean de una Empresa o Sociedad, y en otro caso, del propio Gerente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos organismos, y de no haber incurrido en las sanciones del apartado IV del artículo 48. de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359).

L) Las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite, en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 31 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» núm. 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico títulos de la venta pública que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que se trata.

Si la garantía consiste en efectos públicos será precisa la presentación de la póliza de Cambio y Bolsa que acredite la propiedad de aquéllos, además del certificado de cotización.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Tercera.—La expresada firma no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón de depósito, presente distintas proposiciones.

Cuarta.—No se admitirán, para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otros servicios por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de garantía para responder al nuevo contrato.

Quinta.—El precio que se consigna en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Sexta.—El Tribunal de subasta se constituirá en la forma establecida en el Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, Ley de 20 de diciembre de 1952 («D. O.» núm. 12 de 1953), y Orden de 21 de enero de 1953 («D. O.» núm. 17), dándose contenido el acto con la lectura del anuncio y

pliegos de condiciones técnicas y legales, terminada la cual el Presidente declarará abierta la licitación, admitiéndose las ofertas que se presenten bajo sobre cerrado, durante un plazo de media hora.

Los sobres serán numerados por el señor Presidente, según el orden de presentación, y colocados sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningún motivo.

Séptima.—Durante el plazo de media hora que dura la licitación, los concurrentes podrán pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Octava.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente después, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que les ha dado al presentarlos.

Novena.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales en precios y circunstancias y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décima.—Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que resulte la más económica para el Tesoro. Seguidamente se extenderá acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimosegunda.—La garantía provisional se perderá quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultase favorecida con la adjudicación deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando el compromiso.

Décimotercera.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministro del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute desde luego.

Décimocuarta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera que se ejecutara desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido con la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva, sólo tendrá derecho a que se le liquide y aone

al precio de su proposición parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Rano del Ejército la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimoquinta.—Aprobado el remate a quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un depósito definitivo cuya cuantía será la que corresponda según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («D. O.» núm. 11 de 1941), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyendo este depósito en la misma forma que para el provisional preceptúa el apartado L) de la condición segunda.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando corresponda, lo determinado en el párrafo segundo del artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Décimosexta.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública o contrato en la forma que dispone la Ley de 20 de diciembre de 1952, y entregar al Presidente del Tribunal de subasta para el curso a su destino, el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa para el ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deban llenar para la formación del contrato en la fecha señalada, quedará anulado de derecho el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta anulación constituirán, en primer término en la pérdida de la garantía o depósito constituido para tomar parte en la subasta, que se adjudicará al Estado y se ingresará definitivamente en el Tesoro, previa deducción de los gastos que aquélla haya ocasionado.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura o contrato se devolverá al contratista los resguardos del depósito definitivo.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina liquidadora de derechos reales la escritura o contrato que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse.

Décimooctava.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el Reglamento de Contratación, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inscripción de los anuncios.

Décimonovena.—También será de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudieran tener la mercancía, puesto que el precio por el que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésima.—No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgo, derechos de fardo y puerto practicafe y carestía de los mercaderes o subida de las tarifas de ferrocarriles, así como tampoco el Estado inten-

tará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésima primera.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del timbre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el periodo de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima segunda.—La entrega de los efectos contratados se verificará en los almacenes del Parque Regional de Vestuario de Valencia, o en aquellos otros que la Superioridad ordene, previo reconocimiento que establece la condición novena de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afecten los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrá de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto, con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésima tercera.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por este Establecimiento por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuarto de la instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («D. O.» núm. 265).

Vigésima cuarta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentare sin previo aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle, se considerará como si las hubiese recibido, y de no cumplirse se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

Vigésima quinta.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren vigentes.

Vigésima sexta.—Terminado el contrato completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición 21, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras de derechos reales.

Vigésima séptima.—La falta de cumplimiento de los contratistas será sancionada, salvo pacto en contrario, de la siguiente forma:

1.ª La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.ª La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.ª No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 28.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por incumplimiento de contratos, con una multa diaria hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los efectos o cosas contratadas que en el mismo deberían ser entregados. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, o si éste se hace por partes al hacerse el primero después de impuesta la multa.

En todos aquellos casos en que el adjudicatario haya recibido primeras materias que estén intervenidas, si el artículo o efecto entregado no cumplierse las condiciones técnicas exigidas, será rechazada la entrega, quedando obligado aquél a reponer la partida rechazada con cargo a su cupo, y reteniéndose ésta en los almacenes de Vestuario hasta que sea entregado, de conformidad el total suministrado adjudicado. La partida rechazada habrá de ser repuesta dentro del plazo de noventa días, fijado en la condición octava del pliego de las técnicas, y aún podrá serle concedido un nuevo plazo de un mes en atención a la dificultad de reponer la materia prima intervenida. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción, será sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100 si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100, si entrega dentro del segundo mes; y

El 50 por 100, si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición se anulará el contrato, aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

En todos los casos de anulación del contrato, el adjudicatario quedará obligado a devolver las materias primas recibidas y que no hubiese empleado en el suministro adjudicado, y de no devolverlas en el plazo que se le señale, se pondrá el asunto en conocimiento del Organismo competente para la aplicación de la sanción oportuna, y en cuanto a la partida o partidas rechazadas, no le serán devueltas hasta tanto que no se entregue la materia prima intervenida que empleó para su fabricación.

Vigésima octava.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fija, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de la subasta, con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecte.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de la subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia para que con arreglo a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos o créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carga de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Vigésima novena.—Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán

carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército se resolverán por las reglas del Derecho común.

Trigésima.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima primera.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o sindicatos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desear el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquellos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésima segunda.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto de este contrato.

Trigésima tercera.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359), Orden de 21 de enero de 1953 («D. O.» núm. 17), Decreto-ley de 18 de diciembre de 1953 («D. O.» núm. 287) y Orden de 26 de diciembre del mismo año («D. O.» número 291) para su desarrollo, o en su defecto, por las reglas del Derecho común.

Trigésima cuarta.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 349) sobre Ordenación y Defensa de la Industria Nacional se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma; de la Ley de 14 de febrero de 1907 (C. L. número 27), sobre Protección a la Industria Nacional, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 (C. L. núm. 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le convenga.

Valencia, 21 de abril de 1954.—El Teniente Coronel Interventor, Tomás Ferro Navarro. (Firmado y rubricado.—Conforme: el Interventor General del Ejército (firmado y rubricado ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir en la subasta del Servicio de Vestuario, dispuesta por la Superioridad en 31 de marzo del presente año, Orden número 353-V, de la Subinspección de la Capitanía General de la Tercera Región Militar

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 13.332 sacos de esparto.
- 128 kilogramos de cosedera.

Segunda.—Las características técnicas de lo anteriormente relacionado son las que a continuación se detallan:

S A C O

- Primera materia, esparto.
- Número de hilos en 5 cm., nueve.

Número de pasadas en 5 cm., 10.
Altura o largo del saco, 1,18 metros.
Ancho del saco, 0,70 metros.
Resistencia del tejido en urdimbre, 72 kilogramos.
Resistencia del tejido en trama, 69 kilogramos.
Peso del saco a sequedad, 1,325 kilogramos.

La boca del saco llevará doblado el tejido hacia dentro e irá cosido con hilo de yute o cañamo de dos cabos, y con la misma clase de hilo irá cosida la costura.

C O S E D E R A

Primera materia, cañamo.
Número de cabos, cuatro.
Resistencia, 30 kilogramos.
Peso del metro, tres gramos.

Tercera.—La oferta se hará por la totalidad de ambos artículos, sin que puedan agruparse en ella diversas casas.

Cuarta.—Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuran inscritos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional Textil, y sin que la cantidad a fabricar por ellos en un plazo de noventa días sea superior al setenta y cinco por ciento de la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales, que unirán a la proposición.

Quinta.—Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega y las adjudicaciones pendientes, debiendo acreditarlo con el certificado de productor nacional.

No se tendrán en cuenta las proposiciones de aquellos que tengan pendientes de entrega artículos cuyas primeras materias para confeccionarlos se les hubiere facilitado.

En igualdad de circunstancias y precios, serán preferidos los que en los dos últimos años no hubieran sufrido sanción alguna por retraso en las entregas u otras causas.

Sexta.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Séptima.—Los materiales o efectos que se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Octava.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado, si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra, será como máximo el de noventa días, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma: Antes de los treinta días, el veinte por ciento de la adjudicación; antes de los sesenta días, otro cuarenta por ciento, y el resto, antes de los mencionados noventa días.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Novena.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado, se reconocerán los envíos por la Junta técnica o laboratorios, que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocear para las pruebas de resistencia, reconocimiento y demás, el uno por mil de cada clase y entrega, elegido al azar, el cual será repuesto gratuitamente por el adjudicatario, teniendo este derecho a presenciar los reconocimientos.

Las entregas de lo adjudicado, que se efectuaron siempre en embalajes lo su-

ficientemente apios para su transporte por ferrocarril, se harán en los almacenes de este Establecimiento o en aquellos otros que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército, y con el fin de evitar transportes innecesarios.

Si no obstante, resultara admitida una entrega como consecuencia del reconocimiento favorable del uno por mil de las unidades entregadas, se apreciase con posterioridad que la totalidad o parte de la partida recibida no reúne las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas por causas imputables a su almacenamiento, sino a vicio de origen de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o representante legal de éste, quedará la partida desechada y sujeta a lo establecido en la cláusula décimosegunda de este pliego.

Serán de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éste de propiedad del establecimiento receptor, en el caso de admisión, y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décima.—En el caso de rechazarse alguna partida del artículo adjudicado, quedará en depósito en el mismo hasta terminar la adjudicación de conformidad, en cuyo momento le será devuelta al adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones que se marcan en el pliego de condiciones legales.

Undécima.—Los precios límites de los artículos a adquirir serán los siguientes: Saco, 22,10 pesetas unidad, y cosedera, 44 pesetas kilo, estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan.

Duodécima.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12); Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de junio de 1911; Ley de 20 de diciembre de 1952 («D. O.» núm. 12 del año 1953); Orden de 21 de enero de 1953 («D. O.» núm. 17); Decreto-ley de 18 de diciembre de 1953 («D. O.» núm. 287) y Orden de 26 de diciembre del mismo año («D. O.» núm. 291), para su desarrollo y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores; Ley de Protección a la Industria nacional; Reglamento para el cumplimiento de la misma, y demás disposiciones complementarias.

Valencia, 21 de abril de 1954.—El Teniente Coronel Director, José Felia Cardona (firmado y rubricado).

Madrid, 16 de junio de 1954.—Examinado y conforme: El Intendente Jefe, P. S., el Coronel segundo Jefe (firmado y rubricado) (ilegible).—Aprobado: El Director general de Servicios (firmado y rubricado) (ilegible).

2.134.—O.

DIRECCIÓN GENERAL DE AEROPUERTOS

Obras del A. T. E. en Barajas

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (tráfico internacional) de la estación de pasajeros del aeropuerto de Barajas», cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de diecinueve millones ochocientos setenta mil doscientas treinta y ocho pesetas con sesenta y nueve céntimos (19.870.238 69), a realizar en dos anualidades; la primera, en el presente año, importa la cantidad

de diez millones doscientas ocho mil ciento ochenta y una pesetas con cuarenta y seis céntimos (10.208.181,46), y la segunda, a realizar en el próximo año 1955, con un importe de nueve millones seiscientas sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos (pese-tas 9.662.056,78).

Los documentos del proyecto y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Económica de estas Obras, sita en el nuevo Ministerio del Aire (Romero Robledo, 8, Madrid), durante los días hábiles, de diez a una y de las dieciocho a las veinte horas.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don veino de con domicilio en calle de enterado del concurso convocado para la ejecución de la obra «Estructura del cuerpo de edificio número V (tráfico internacional) de la estación de pasajeros del aeropuerto de Barajas», así como de los documentos técnicos, pliegos de condiciones económico-legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por un importe total de pesetas, lo que representa una baja sobre el proyecto de un por 100.

Acompañando al efecto y en pliego separado los documentos que previene el citado pliego de condiciones económico-legales.

..... de 1954.
El

Las proposiciones, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán presentarse al Tribunal del concurso, que se constituirá en las citadas oficinas el día 7 de agosto del corriente año a las once horas y admitirá propuestas hasta las once horas treinta minutos.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de julio de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas.
7.136—O.

y 3.º 17-7-1954

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES E INDUSTRIAS NAVALES MILITARES

Como continuación al anuncio de esta Dirección, de fecha 23 de junio de 1954, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para adjudicación de las obras para refuerzo y terminación del muelle del Este de la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada, por un precio tipo de dos millones setecientas catorce mil quinientas setenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos (2.714.574,18 plas), tendrá lugar el día 9 de septiembre del año en curso, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 51.

Madrid, 13 de julio de 1954.
2.149—O.

Como continuación al anuncio de esta Dirección, de fecha 18 de mayo de 1954, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que la subasta pública para adjudicación de las obras de habilitación como gimnasio de la Gran Sala de Ejercicios de la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra) por un precio tipo de ochocientas cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (853.950,06 pesetas), tendrá lugar el día 7 de septiembre del año en curso, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Con-

tabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, número 51.

Madrid, 13 de julio de 1954.
2.148—O.

Como continuación al anuncio de esta Dirección, de fecha 10 de junio de 1954, se hace saber a cuantos interese concurrir a la correspondiente licitación, que el concurso público para la adjudicación de la adquisición de mobiliario y otros efectos con destino a las plantas baja, primera y segunda del edificio de Intervención, Auditoria y otras oficinas del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, por un precio tipo de seiscientos noventa y seis mil setecientos ochenta pesetas con cuarenta céntimos (696.780,40 plas.), tendrá lugar el día 8 de septiembre del año en curso, a las once de su mañana, en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares (Sección de Intendencia y Contabilidad), sita en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 51.

Madrid, 13 de julio de 1954.
2.147—O.

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

CONCURSO DE OBRAS

Anulado el anterior concurso, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 14 de mayo próximo pasado, se procede a sacarlo en segunda convocatoria.

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución, por el sistema de concurso, de las obras comprendidas en el «Proyecto de Centro de Ensayos y Experiencias del Material de Ingenieros en el Parque Central de Villaverde y primer presupuesto adicional al mismo». (Número 2.115 del L. C. I.)

Los pliegos se admitirán dentro de los ocho días siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia, debiéndose ajustar las proposiciones al modelo fijado en la tablilla de anuncios de la misma.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Coronel Ingeniero Comandante (ilegible).
2.136—O.

INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 37.500 frascos de penicilina G. procaína cristalizada a 400.000 U. I., según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 4 del próximo mes de agosto, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará

la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de marzo de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta (ilegible).

2.146—O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

A las diez horas del día 9 del próximo mes de agosto, y a las doce horas del mismo, y en los locales que ocupa este Centro, se celebrarán subastas para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con las subastas, se encuentran de manifiesto en el citado local todos los días laborables de diez a trece horas.

El importe de este anuncio será a prorrogo entre los adjudicatarios.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos del licitador o de su representante), domiciliado en... con documento de identidad número... categoría... expedido en... el día... mes... de 195... (de carecerse de dicho documento se reseñarán los datos correspondientes a la cédula personal), enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para la adquisición de... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea) al precio de... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:
1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 359), que sustituyen la redacción del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas y en este último caso detallará la que precise en documentos separados.)

Madrid, ... de ... de 1954.

(Firma y rúbrica del licitador o de su representante.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 9 de julio de 1954.

2.120—O

REGION AEREA CENTRAL**Servicio de Obras**

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra «Estación depuradora de aguas residuales en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos», cuyo presupuesto de ejecución, incluidos el beneficio industrial, dirección y administración, asciende a un millón doscientas noventa mil noventa y seis pesetas con cincuenta y nueve céntimos (1.290.096,59).

El proyecto de la obra y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas del Servicio, Martín de los Heros, núm. 51, Madrid, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de «Estación depuradora de aguas residuales en la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos», así como de los planos, estado de mediciones, pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra, por la cantidad de pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura), en el plazo de a contar de la fecha de la firma del contrato.

..... de 1954.

El

Se acompañarán al efecto, y en pliego separado, además de los documentos prevenidos en el pliego de condiciones legales, el de precios descompuestos de las unidades de obra que el presupuesto comprende, por su orden y numeración correspondiente. Asimismo acompañarán descripción detallada, impresa o escrita, del sistema o tipo de la instalación depuradora que cada concursante propone. Y todo ello acompañado de una relación índice de los documentos presentados.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de veinticuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos (24.351,45 pesetas), deberán presentarse al Tribunal del Concurso, que se constituirá en las citadas oficinas el día 12 de agosto de 1954, a las once treinta horas, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de julio de 1954.—El Secretario de la Junta Económica, José Artigas Cia. 2.143—O.

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES**SUBASTA DE CAMIONES «FORDSON», Y A CONTINUACIÓN OTRA DE MAQUINARIA, MATERIAL USADO Y BIDONES**

Debidamente autorizado por la Superioridad el día 23 del actual, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes séptima planta, sito en la calle de Almagro, número 33, se celebrará una subasta de camiones «Fordson» y a continuación otra de maquinaria, material usado y bidones.

Estas subastas se celebrarán con arreglo al acta de tasación aprobada y expuesta al público en el tablón de anuncios de estas oficinas. Las instancias se presentarán en la Caja de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en un plazo que terminará a las catorce horas del día 22 de julio de 1954.

El material podrá examinarse en el garaje del paseo de los Pontones, número 17, a partir de la publicación del presente anuncio, de ocho a doce y de catorce a dieciocho horas, hasta el día 22 de julio actual.

Se desestimarán aquellas proposiciones que no reúnan las condiciones fijadas en el tablón de anuncios de estas oficinas y que no se ajusten a las condiciones vigentes, como asimismo se celebrarán las subastas según Decreto de fecha 23 de febrero de 1951.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Presidente de la Comisión, Tomás Castrillón Fra. 2.145—O.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES**Comisión para la venta de material automovilístico y repuestos**

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varias turismos, furgonetas, lote de piezas y motocicleta el día 27 del actual, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, número 5.

Pueden examinarse los vehículos los días 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

2.175—O.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**ADJUDICACIÓN DE OBRAS**

La obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 48, correspondiente al día 17 de febrero del corriente año, anuncio de la subasta-concurso de las obras para la construcción del grupo «San Francisco», de cuarenta viviendas protegidas, en Almodralejo (Badajoz), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ciento sesenta y un mil novecientos cuatro pesetas con treinta y un céntimos (2.161.904,31), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda a la Empresa «Zacarias de la Hera e Hijos», al tipo por el que fueron sacadas de la subasta-concurso.

Madrid, 7 de julio de 1954.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Subefe Nacional, Enrique Salgado Torres.

2.156—O.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CUENCA

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y bajo mi presidencia, se ha constituido la Junta encargada de convocar el concurso para la ejecución de las obras de construcción de un Hogar Rural del Frente de Juventudes, tipo D, en la localidad adoptada de Tarancón, por lo que por la presente se convoca dicho concurso, publicando a continuación las bases del mismo e invitando a las Empresas que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 48 del texto reformado de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Cuenca, 8 de julio de 1954.—El Gobernador civil, Presidente, Gabriel Juliá.

Bases para la contratación de las obras de Hogares Rurales del Frente de Juventudes, tipo D.—Tarancón (Cuenca)

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones par-

ticulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de la Dirección General de Regiones Devastadas, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en la Secretaría General del Gobierno Civil, todos los días laborables durante las horas de once a trece, hasta las doce horas del día que se cumplan los veinte hábiles, a partir de la inserción de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata, aprobado para estas obras asciende a la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas con dos céntimos (384.938,02), de las que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista, y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas legales por que se rige), y que, en junto, suponen cuarenta y cuatro mil once pesetas con treinta céntimos (44.011,30), queda como cantidad base para el concurso y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de trescientas cuarenta mil novecientas veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos (340.926,72).

Tercera.—Las proposiciones para optar al presente concurso se presentarán en mano en el Registro de la Secretaría General del Gobierno Civil de esta provincia, previa la constitución de fianza provisional en la Caja General de Depósitos (en Madrid o en sus sucursales) por la cantidad de seis mil ochocientos dieciocho pesetas con cincuenta y tres céntimos (6.818,53), de acuerdo con la Ley de 17 de octubre de 1940, no admitiéndose proposiciones por correo.

Cuarta.—Los documentos de que consta cada proposición se incluirán en un sobre cerrado y lacrado, suscrito precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar al concurso de ejecución de las obras del Hogar Rural del Frente de Juventudes, tipo D, en la localidad adoptada de Tarancón

....., a de de 195.....

El licitador,

Firmado,

(En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.)

En el sobre se incluirán los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidades, hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y, en caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto, así como el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional a que se refiere la base tercera.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en la localidad, se incluirá documento designando persona con residencia en la misma población, expresando su domicilio.

Asimismo se incluirá la propuesta con arreglo al siguiente texto:

«Don natural de provincia de de años de edad y de profesión vecino de calle de número teléfono

actuando en nombre (propio o de la persona o Entidad a quien representa), invitado a tomar parte en el concurso para adjudicar la ejecución de las obras de, se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja de por ciento (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobadas por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

..... a de de 1953...
(Firma del licitador.)
La proposición económica se extenderá necesariamente en papel de timbre de la clase sexta.

Quinta.—El acto de resolución del concurso se celebrará a las trece horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, señalado en la base primera, y ante una Junta presidida por el Excmo Sr. Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, formando parte de la misma como Vocales el Arquitecto Jefe de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, el Abogado del Estado, el Interventor de la Delegación de Hacienda y el Delegado provincial del Ffente de Juventudes. Actuará como Secretario de la Junta el del Gobierno Civil.

Sexta.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro del Gobierno Civil, como se indica en la base tercera, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso.

Séptima.—Abiertos por la Junta de adjudicación los sobres, se procederá a levantar acta con el resultado de las proposiciones, adjudicándose provisionalmente al mejor licitador hasta la resolución definitiva por la Dirección General.

Octava.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al interesado, haciéndose pública, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena.—Se tendrán en cuenta los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, y las modificaciones introducidas en su texto por la de 20 de diciembre de 1952.

2.081—O.

**DELEGACIONES DE HACIENDA
ALGECIRAS**

**Tribunal Provincial de Contrabando
y Defraudación**

EDICTOS

Por el presente se cita y emplaza a la que dijo llamarse Dolores Molimillo Robles, natural de Setenil (Cádiz, de estado viuda, de cuarenta y cuatro años, domiciliada últimamente en La Línea (Cádiz), calle Vista Alegre, número 13, y cuyo paradero actual de la misma se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 22 de julio del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 702 de 1954, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca, ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.
Algeciras, 8 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
2.822—A. J.

Por el presente se cita y emplaza al que dijo llamarse José García Caro, alias «el Gordito», natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de estado casado, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Puerto de Santa María (Cádiz), calle de Curva, número 14, y cuyo paradero actual del mismo se desconoce, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las diecisiete horas del día 22 de julio

del año en curso, para ver y fallar el expediente de contrabando número 351 de 1954, advirtiéndosele el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estime más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante dicha Junta, todo de conformidad con lo prevenido en la Ley Penal y Procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.
Algeciras, 8 de julio de 1954.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).
2.823—O.

V A L L A D O L I D

Intervención

Necesarios en metálico sin interés

Conclusión a la relación de los depósitos existentes por dicho concepto en 31 de diciembre de 1920 y que no ha sido solicitada su devolución.

Fechas constitución	Números de entrada	Registros	Titular	Importe
30 3 1920	2	2	Cipriano García	10.00
30 3 1920	3	3	Florian Aguilar	10.00
30 3 1920	4	4	Felipe Aguilar	10.00
30 3 1920	8	6	Isidro Salas	10.00
30 3 1920	12	3	Eusebio Garrido	10.00
4 4 1930	14	9	Luis Antolínez	10.00
20 4 1920	23	11	Saturino Villafafila	10.00
20 4 1920	24	12	Leandra Aces	10.00
20 4 1920	27	13	Mariano Díez	10.00
22 4 1920	29	14	Sofía Hernández	10.00
28 4 1920	40	15	Eustasio Abril	113.55
28 4 1920	41	16	El mismo	49.20
28 4 1920	42	17	El mismo	121.46
28 4 1920	43	18	El mismo	22.13
28 4 1920	44	19	El mismo	30.68
28 4 1920	45	20	El mismo	14.73
28 4 1920	47	22	El mismo	57.98
28 4 1920	50	25	El mismo	58.24
28 4 1920	51	26	El mismo	40.61
28 4 1920	52	27	El mismo	102.12
28 4 1920	53	28	El mismo	99.08
28 4 1920	54	29	El mismo	56.20
28 4 1920	56	30	El mismo	22.82
28 4 1920	57	32	El mismo	4.39
28 4 1920	60	35	El mismo	16.30
28 4 1920	61	26	El mismo	16.00
28 4 1920	62	37	El mismo	23.32
28 4 1920	63	38	El mismo	2.54
8 5 1920	82	40	Honorio Parra	10.00
12 5 1920	84	43	Mariano Parra	10.00
5 5 1920	87	44	Andrés Manedo	10.00
4 5 1920	88	45	Alberto González	10.00
22 5 1920	96	47	Jacinto Martín	10.00
28 5 1920	101	49	Cástor Plano	10.00
31 5 1920	104	50	Vicente Alero	10.00
31 5 1920	105	51	Cándido Viñas	10.00
5 6 1920	111	52	Justo Silvestre	10.00
14 6 1920	112	59	Domiciano Sáez	82.50
14 6 1920	128	60	Depositario Pagador	140.00
14 6 1920	129	61	El mismo	328.28
2 7 1920	137	63	Luis González	23.05
12 7 1920	141	65	Severino Sanz	10.00
12 7 1920	142	65	Mariano Sanz	10.00
12 7 1920	143	66	Felipe Vaca	10.00
13 7 1920	144	67	Justo Sanz	10.00
23 7 1920	155	69	Venancio Gómez	29.11
23 7 1920	155	70	Bonifacio Hernández	10.00
23 7 1920	161	71	Catalina Aguilar	15.70
23 7 1920	162	72	Eusebio Burgos	10.00
23 7 1920	163	73	Dionisio Burgos	10.00
23 7 1920	173	76	Venancio Trigueros	65.00
23 7 1920	175	77	Basilio Gutiérrez	10.00
23 7 1920	176	78	Matías Gutiérrez	10.00
23 7 1920	177	79	León Gutiérrez	10.00
23 7 1920	178	80	Ramón Baroque	10.00
23 7 1920	180	81	Celestino Baroque	10.00
23 7 1920	181	82	Anselmo Arribas	10.00
3 8 1920	188	84	Joaquín Murga	33.14

Fechas constitución	Números de entrada Registro		Titular	Importe
3 8 1920	189	85	El mismo	0,80
3 8 1920	190	86	Indalecio Labajo	23,43
3 8 1920	191	87	Carmen Toribio	49,68
3 8 1920	192	88	Eufemia Carretero	12,73
3 8 1920	193	89	Martín González	57,93
3 8 1920	202	91	Gumersindo González	10,00
3 8 1920	205	93	Gregorio Hernández	10,00
11 9 1920	208	94	Tomás Arévalo	6,18
11 9 1920	209	95	Anselmo Frutos	3,90
11 9 1920	210	96	Mariano Martínez	12,21
11 9 1920	211	97	Anselmo Frutos	12,96
11 9 1920	212	99	Tomás Arévalo	4,07
11 9 1920	214	100	Cia. F. C. Norte	16,14
11 9 1920	215	101	Escolástica Solís	3,77
11 9 1920	216	102	Julian Alonso	10,00
11 9 1920	217	103	Desiderio Román	10,00
11 9 1920	225	166	Tomás Infante	8,38
2 10 1920	241	108	Benito Maroto	10,00
13 10 1920	249	109	Pablo Colinos	10,00
13 10 1920	250	110	Teodoro Zaldama	10,00
13 10 1920	254	112	Jesús González	10,00
25 10 1920	257	114	Domingo Caramaña	10,00
25 10 1920	268	115	Hilario Caramaña	10,00
28 10 1920	273	116	Teodoro Alonso	10,00
28 10 1920	277	117	Jesús Pascual	10,00
28 10 1920	278	118	Baltasar Pascual	10,00
2 11 1920	289	119	Juan Calvo	10,00
2 11 1920	290	120	Calixto Moyano	10,00
2 11 1920	294	124	Inocencio Martín	10,00
2 11 1920	298	127	Gregorio Polo	10,00
2 11 1920	304	128	Victoriano Pérez	5,13
2 12 1920	305	129	Pío García	5,84
2 12 1920	306	130	Mariano Martín	9,55
2 12 1920	307	131	Lope Gutiérrez	3,70
2 12 1920	308	132	Emeterio Cuéllar	3,55
2 12 1920	309	133	Lope Gutiérrez	10,25
2 12 1920	310	134	Melquiades Vaca	0,80
2 12 1920	316	137	Victoriano Pérez	10,00

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y sus importes adjudicados al Estado, si en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación que antecede, no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados, que justifique su derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos.

Valladolid, 30 de junio de 1954.—El Interventor de Hacienda (ilegible).

2.714—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Tenax, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Masnou.
Capital total: 4.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de tejidos elásticos.

Producción de la ampliación: Tejidos elásticos de 160 a 700 milímetros de ancho, 12.500 metros. Tejidos elásticos de 18 a 120 milímetros de ancho, 50.000 metros. Géneros de punto elásticos, 2.800 piezas. Género elástico Raschel, 3.200 metros al año.

Maquinaria de la ampliación: Dos telares de cintería, de 180 a 210 centímetros de ancho; ocho telares, con maquina, ancho 80 a 95 centímetros; dos tricotosas rectilíneas gg. 16, de 65 y 70 centímetros, a mano; máquinas Raschel, cinco de 228 centímetros gg 18 a 24 y una de 420 centímetros gg 22; máquinas de recubrir hilo de goma, cuatro de 20 husos y cinco de 32 husos; una máquina de hacer ovillos de seis cabezas de dos husos; cinco devanadoras; una máquina de torcer con 60 husos; una máquina de doblar de 20 husos; tres aspes; cuatro urdidores; una pasadora de goma.

Materias primas: Serán adquiridas en España.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 23 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

7.160—P.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Llopert Juvé.
Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Instalación de una industria de elaboración de fruta en almíbar.

Producción: 15.000 kilogramos anualmente de fruta en almíbar.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 19 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

7.201—O.

Peticionario: Don Miguel Ribera Casanovas.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.
Capital: 105.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de prendas exteriores de géneros de punto.

Producción: 15.000 jerseys para señora y caballero.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,

7.185—O.

AVILA

NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Congregación de Religiosas Marianistas.

Emplazamiento: Sotillo de la Adrada.
Objeto: Instalación de un centro de transformación de 7.5 KVA, para suministro de energía eléctrica a la Residencia Santa Maria.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 5 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez,

7.200—O.

IJUESCA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Bielsa.
Emplazamiento de la instalación: Afueras del pueblo de Bielsa.

Capital necesario para la instalación: 80.537,77 pesetas.

Objeto de la nueva instalación: Línea eléctrica, trifásica, a 6.000 voltios, que arrancará de la de igual tensión y propiedad de Iberduero, S. A., que desde la Central de Barrosa va al centro transformador del pueblo de Bielsa, y tendrá 550,25 metros de longitud; centro transformador 6.000/230-133 voltios para el exclusivo suministro de luz y fuerza en la serrería que el Ayuntamiento de Bielsa posee en las afueras del pueblo.

Capacidad de la instalación: 100 KVA.
Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación General Franco, 22.

Huesca 28 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón,

7.199—O.

Entidad peticionaria: Comunidad de Regantes de Castejón del Puente.

Emplazamiento de la instalación: Término municipal de Castejón del Puente.

Capital necesario para la instalación: 70.539,31 pesetas.

Objeto de la instalación: Línea eléctrica a 10 Kv., de 459,90 metros de longitud, que arrancará del último poste de la línea, a igual tensión, de Sociedad Española de Construcciones Eléctricas, S. A., destinada, esta última, al accionamiento del grupo electrobomba de elevación de agua al citado pueblo, y un centro transformador de 10.000/230-133 voltios, para suministrar la energía previa para el accionamiento de un grupo electrobomba que elevará del río Cinca agua destinada

al riego de las fincas propiedad de los socios de la citada Comunidad.

Capacidad de la instalación: 50 KVA. Todos los elementos de esta instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma presenten, en el plazo de diez días, y por duplicado, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación, calle del General Franco, 22.

Huesca, 3 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón.

7.184—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Heliodoro Vicente Rodríguez.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 123.844 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de confecciones con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina de ojalar «Rápida», con motor de 1,6 H.P.; una máquina de coser «Singer», con motor de 1,10 H.P.

Producción: Calzoncillos, 612.000; camisas, 671.680; pantalones, 87.120; buzos, 50.760, y petos, 76.320, anualmente.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Ramón de la Sagra, 1, 1.º

La Coruña, 6 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

2.807—O.

Peticionario: Don José Rodríguez Manián.

Emplazamiento: La Coruña.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de bolsas de papel, con la instalación de la siguiente maquinaria: Una máquina Minerva de 36×48 centímetros, con motor eléctrico de 1,5 H.P.

Producción: 40.000 bolsas de papel diariamente.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

2.805—O.

Peticionario: Don José Gírey.

Objeto: Interconexión de sus instalaciones con las de la Sociedad General Gallega de Electricidad, instalando la estación de interconexión en el cruce de la línea existente, propiedad del peticionario, con la de la General Gallega de Electricidad. Asimismo de la estación transformadora existente en Puente Albar partirá un ramal a 5.000 voltios, 1.780 metros de longitud, que alimentará una estación transformadora de 5 KVA., de 10.000-5.000/220 voltios, la cual suministrará en baja tensión a los poblados de Rial, Devesiña, Porto, Rosende, Millara-

de, Polveira, Guris, Ponte y La Iglesia, parroquia de Chayáns (Trazo).

Empleará material nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, 1.º

La Coruña, 3 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, David Soler.

2.806—O.

MALAGA

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionarios: Don Juan Navarrete Loriguillo y don Cristóbal Navarrete Gutiérrez.

Objeto: Sustitución en su fábrica de fideos de una prensa de husillo de 90/100 kilogramos de producción horaria y de un mastrén, por una máquina continua automática de 150/180 kilogramos, y aumento de potencia instalada de 5 a 11 HP.

Emplazamiento: Coín.

Producción: Actual, 240.000 kilogramos año; con la ampliación, 432.000 kilogramos año.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.

7.114—O.

MURCIA

LÍNEA ELÉCTRICA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Francisco Giménez Castellanos.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital total: El capital necesario será de 49.103 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 5.000 voltios, de 1.200 metros de longitud y centro de transformación de 15 KVA., relación 5.000/220/127 voltios, para electrificación de la finca «La Parra», propiedad del peticionario.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 7 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Albizanda.

7.117—O.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Pilar Jara Escudero.

Emplazamiento: Zeneta (Murcia).

Capital total: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar dos pares de piedras de 1,30 metros de diámetro en nueva industria de molino de piensos no intervenidos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Albizanda.

7.113—O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Bernardino Burgaleta Moneo, Tudela.

Objeto de la instalación: Establecer una línea a 30 KV, y centro de transformación a 220 V, y 30 KVA., para accionamiento de una trilladora.

Esta instalación empleará elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 28 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

473—O.

ORENSE

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Cerredelo Pardo.

Emplazamiento: Gínzo de Limia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Cinematógrafo con equipo sonoro y dos proyectores «Ossa»; sala cinematográfica y elementos auxiliares.

Se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 5 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas Alfaro.

2.810—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Berto Marl. Localidad de emplazamiento: Tabernes Blanques.

Capital: 5.562.056 pesetas.

Objeto: Instalar dos máquinas de exprimir naranjas con sus respectivos homogeneizadores.

Producción actual: Cáscara fresca naranja en SO., 300 toneladas métricas; zumo natural de naranja, 900 toneladas métricas; zumos concentrados, 650 toneladas métricas; cáscaras secas, 200 toneladas métricas.

Aumento con la ampliación: 600 toneladas métricas de zumos de alta calidad. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 1 de julio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

2.813—O.

Peticionario: Don José María Sanchis Calatayud.

Localidad de emplazamiento: Valencia.

Capital: 98.000 pesetas.

Objeto: Instalar una sierra cinta de 0,99 metros de diámetro y otras tres máquinas con sus correspondientes motores en su industria de carpintería.

Producción actual: Puertas, ventanas, etcétera, consumiendo 15 metros cúbicos de madera.

Aumento de la ampliación: Diez metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación del Magnánimo, número 6.

Valencia, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.812—O.

Peticionario: Don José Caballer Barqués.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: 661.500 pesetas.
Objeto: Sustituir una máquina universal por taladradora, cepillador y regruesadora individuales.

Producción actual: Puertas, ventanas, etcétera, consumiendo 54 metros cúbicos de madera.

Aumento con la ampliación: 49 metros cúbicos de madera transformada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 30 de junio de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
2.817—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de agosto de 1953, falleció en Madrid el obrero Braulio Hernández Martínez, de treinta y ocho años de edad, natural de Madrid (Madrid), hijo de Braulio y de Isidora, domiciliado en Embajadores, 158, Madrid, que trabajaba al servicio de Bonifacio Triviño Maroto.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de marzo de 1954, falleció en Moreda (Alicante) Oviedo el obrero Manuel Bousoño Alonso, de veintitres años de edad, natural de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), hijo de Amador y de María, domiciliado en Bustiello - Mieres (Oviedo), que trabajaba al servicio de la Sociedad Hullera Española.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de enero de 1954, falleció en Lorcha (Alicante) el obrero Salvador Cloquell Torres, de dieciocho años de edad, natural de Lorcha (Alicante), hijo de Camilo y de María, domiciliado en Lorcha (Alicante), que trabajaba al servicio de Patrimonio Forestal del Estado.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de julio de 1953, falleció en La Vid (León) el obrero Germán Luis Gómez, de veintitres años, natural de Cañizo (Orense), hijo de Santiago y de María, domiciliado en La Vid (León), que trabajaba al servicio de Ramón Zorrilla Muñoz.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 27 de enero de 1954, falleció en Madrid la obrera Elena González Sánchez, de sesenta años de edad, natural de Vifregra de Moraña (Avila), hija de Juan y de Emilitana, domiciliada en Mazarredo, 5, Madrid, que trabajaba al servicio de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de noviembre de 1953, falleció en Zaragoza el obrero Marco Escalada García, de sesenta y dos años de edad, natural de Garray (Soria), hijo de Pedro y de Monica, domiciliado en Embarcadero, 12, Zaragoza, que trabajaba al servicio de «Fomento de Obras y Construcciones».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 9 de julio de 1954.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José Delgado Gregorio.

Y de su representante: Don Santiago Martínez Fornes, Carranza, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Términos municipales en que radicarán las obras: Plasencia y Carcaboso (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid 9 de julio de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
2.885—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Benjamín Alvarz Fierro.

Clase de aprovechamiento: Molino maquillero.

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valdeueza.

Término municipal en que radicarán las obras: Ponferrada (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.
2.889—O.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Raimundo Alvarez Morán.

Clase de aprovechamiento: Molino maquillero.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Combludo.

Término municipal en que radicarán las obras: Los Barrios de Salas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar, en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 9 de julio de 1954.—El Ingeniero-Director, I. Fontana.
2.888—O.

A Y U N T A M I E N T O S

HELLIN

El Alcalde de Hellin,

Hace saber: Que dando cumplimiento al acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación Municipal Plena, en sesión ordinaria celebrada el día dos del actual mes de julio, y autorizadas que han sido por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, en los días y a las horas que después se dirán, y presididas por el señor Alcalde o el Concejal en quien delegue, y con asistencia del representante del Distrito Forestal, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial las terceras subastas para adjudicar el aprovechamiento de los espartos, por parcelas, en los montes de Propios de este pueblo, correspondiente al actual año forestal 1953-1954 que a continuación se mencionan, con arreglo a los aforos de producción, tasaciones máximas y mínimas, estas últimas reducidas su cuantía, y pliegos de condiciones aprobados para las licitaciones por el susodicho Distrito Forestal y por este Ayuntamiento:

Monte «Grajas».

Quinta parcela.—A las nueve horas del décimo día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO. Tipo mínimo de subasta, 349.600 pesetas. Tipo máximo, 506.000 pesetas. Producción probable de esparto verde, 4.600 quintales métricos.

Octava parcela.—A las diez horas del décimo día de los hábiles siguientes al anuncio. Tipo mínimo, 220.400 pesetas. Tipo máximo, 319.000 pesetas. Producción probable, 2.900 Quintales métricos.

Monte «Matanza y Navazon».

Primera parcela.—A las once horas del décimo día de los hábiles siguientes. Tipo mínimo, 133.000 pesetas. Tipo máximo, 192.500 pesetas. Producción probable, 1.750 quintales métricos.

Segunda parcela.—A las doce horas del décimo día de los hábiles siguientes. Tipo mínimo, 239.400 pesetas. Tipo máximo, 348.500 pesetas. Producción probable, 3.150 quintales métricos.

Tercera parcela.—A las trece horas del décimo día de los hábiles siguientes. Tipo mínimo, 159.600 pesetas. Tipo máximo, 281.000 pesetas. Producción probable, 2.100 quintales métricos.

Monte «Donceles».

Primera parcela.—A las nueve horas del décimoprimer día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo mínimo de subasta, 228.000 pesetas. Tipo máximo, 333.000 pesetas. Producción probable de esparto verde, 3.000 quintales métricos.

Segunda parcela.—A las diez horas del décimoprimer día de los hábiles siguientes al anuncio.—Tipo mínimo, 205.200 pesetas. Tipo máximo, 297.000 pesetas. Producción probable, 2.700 quintales métricos.

Tercera parcela.—A las once horas del décimoprimer día de los hábiles siguientes al anuncio. Tipo mínimo, 239.400 pesetas. Tipo máximo, 346.500 pesetas. Producción probable, 3.150 quintales métricos.

Cuarta parcela.—A las doce horas del décimoprimer día de los hábiles siguientes al anuncio. Tipo mínimo, 121.600 pesetas. Tipo máximo, 176.000 pesetas. Producción probable, 1.600 quintales métricos.

Quinta parcela.—A las trece horas del décimoprimer día de los hábiles siguientes al anuncio. Tipo mínimo, 148.200 pesetas. Tipo máximo, 214.500 pesetas. Pro-

ducción probable, 1.950 quintales métricos.

Monte «Lomas del Gamonal».

Primera parcela.—A las nueve horas del décimosegundo día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo mínimo de subasta, 136.800 pesetas. Tipo máximo, 198.000 pesetas. Producción probable, 1.800 quintales métricos.

Segunda parcela.—A las diez horas del décimo segundo día de los hábiles siguientes al en que se publique este anuncio. Tipo mínimo, 174.800 pesetas. Tipo máximo, 253.000 pesetas. Producción probable, 2.300 quintales métricos.

Tercera parcela.—A las once horas del décimosegundo día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 152.000 pesetas. Tipo máximo, 220.000 pesetas. Producción probable, 2.000 quintales métricos.

Cuarta parcela.—A las doce horas del décimosegundo día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 190.000 pesetas. Tipo máximo, 275.000 pesetas. Producción probable, 2.500 quintales métricos.

Quinta parcela.—A las trece horas del décimosegundo día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 114.000 pesetas. Tipo máximo, 165.000 pesetas. Producción probable, 1.500 quintales métricos.

Monte «Cañada del Gallego»

Primera parcela.—A las diez horas del décimotercero día de los hábiles siguientes al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Tipo mínimo de subasta, 174.800 pesetas. Tipo máximo, 253.000 pesetas. Producción probable de esparto verde, 2.300 quintales métricos.

Segunda parcela.—A las once horas del décimotercero día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 174.800 pesetas. Tipo máximo, 253.000 pesetas. Producción probable, 2.300 quintales métricos.

Tercera parcela.—A las doce horas del décimotercero día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 159.600 pesetas. Tipo máximo, 231.000 pesetas. Producción probable, 2.100 quintales métricos.

Cuarta parcela.—A las trece horas del décimotercero día de los hábiles siguientes al del anuncio. Tipo mínimo, 60.800 pesetas. Tipo máximo, 88.000 pesetas. Producción probable, 800 quintales métricos.

Estas terceras subastas, a las que se les da el carácter de muy urgente, quedan sometidas a cuanto disponen el Real Decreto de 5 de febrero de 1909, el artículo 90 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925 y la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1934, modificada por la de 13 de agosto de 1942, cuyas disposiciones regulan el pago con los rematantes de las indemnizaciones por gestión técnica, obligatorias en toda clase de aprovechamiento en montes públicos.

La presentación de sobres, cerrados y lacrados, conteniendo proposiciones optando a cualquiera de estas subastas, firmadas por los interesados o por persona legalmente autorizadas por ellos, ajustadas al modelo oficial que al final se inserta y reintegradas con pólizas del Estado de la clase sexta (4.75 pesetas), podrá hacerse en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, desde el día hábil siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que también se hará público en el de la provincia, hasta la víspera de la subasta, todos los días laborables y a las horas de diez a trece, acompañados por separado del resguardo del depósito provisional del cin-

co por ciento del tipo de tasación fijado para la subasta en su modalidad de mínimo.

Se advierte que todo licitador vendrá obligado a presentar a la Mesa en el acto de la subasta, y precisamente al terminar la lectura de su proposición, el documento justificativo de su capacidad de compra y saldo para la campaña, expedido por el Servicio Nacional del Esparto, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. Este documento podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

Asimismo se advierte a todos que el plazo máximo para la ejecución del aprovechamiento de los espartos que se subastan terminará el día quince de noviembre del año en curso, cuyo período no será ampliado de no concurrir alguna de las circunstancias previstas en el pliego general de condiciones que está en vigor y rige en los aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, todo ello de conformidad a cuanto tiene prevenido la Jefatura del Distrito Forestal en su oficio dirigido a este Ayuntamiento, número 6.210, de 27 de abril de 1954.

Serán de cuenta de los que resulten rematantes del aprovechamiento en cuestión el reintegro del expediente de subasta, los gastos de su anuncio y celebración, los del otorgamiento de la escritura pública de formalización del contrato, en su caso; el pago de los derechos reales y el de cuantos impuestos estén establecidos o puedan establecerse durante la vigencia del contrato, que lo afecten, incluso el arbitrio establecido por la excelentísima Diputación sobre la riqueza provincial, que autoriza la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953.

En la celebración de las subastas y en la ejecución de los aprovechamientos que son objeto de ellas se tendrán presentes, para ser cumplidas, las siguientes disposiciones: La Orden del Ministerio de Agricultura de 1952; la circular número 11 del Servicio Nacional del Esparto, que publicó el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del mismo mes y año; el pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento; el de las facultativas y reglamentarias del Distrito Forestal, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de septiembre de 1952; el plan de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, del día 4 de septiembre de 1953; los Decretos y Ordenes conjuntas de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 20 y 21 de abril de 1948; el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953; la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de la Gobernación de 20 de abril de 1953, y cuantas otras disposiciones se hallen en vigor o puedan dictarse con posterioridad a esta fecha de aplicación a la materia.

Los expedientes de esta subasta se hallan en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, todos los días laborables y a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hellin, 12 de julio de 1954.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Modelo de proposición

Don..... de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle de..... en representación del industrial o almacenista registrado en el Servicio Nacional del Esparto, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..... del día..... de la..... parcela del monte..... de los Propios del

Ayuntamiento de Hellín, ofrece la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que la certificación de su capacidad para las compras de esparto, expedida por el Servicio Nacional del Esparto en fecha..... a favor de su industria, arroja en el día de la fecha un saldo libre de..... que cubre la cantidad del lote que solicita, resultando un índice de necesidad de..... (Fecha y firma del proponente.)
2.138—O.

SANTIZ (SALAMANCA).

SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento con fecha 3 del actual, y cumplido lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se anuncia la subasta del corcho que pueda producir el monte de propios de este Ayuntamiento, radicante en este término municipal, durante los años 1953-54 a 1956-57, ambos inclusive.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha cantidad.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, y a los que acompañarán los resguardos que acrediten haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 de licitación, y sólo se admitirán durante una hora antes de la señalada para la subasta.

La fianza para responder del exacto cumplimiento de las condiciones es la cuarta parte del total en que resulte adjudicada, y que, conforme a lo condicionado, será constituida en depósito, perdiendo, en caso negativo, el 5 por 100 del tipo de licitación ingresado para tomar parte en la subasta.

El pago del total en que resulte adjudicada la subasta se efectuará en la Depositaria municipal de esta villa, por cuartas partes, todos los años, el día 12 de agosto de cada uno de los cuatro que dura el disfrute, siendo el primer pago en el año actual, y antes de comenzar la saca del corcho si excede aquella fecha.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas, transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, celebrándose segunda subasta con el 5 por 100 de rebaja una hora más tarde, si no hubiera licitadores en la primera, y si esta resultare también desierta el Ayuntamiento contratará directamente, con arreglo al artículo 41 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, por los precios y condiciones que sirvieron de base.

El pliego de condiciones generales facultativas y reglamentarias se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina de cualquier día laborable.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de vecino de de estado profesión domiciliado en con capacidad legal para contratar, y enterado de los anuncios oficialmente insertos y pliegos de condiciones sobre celebración de la subasta del corcho del monte de propios del Ayuntamiento de Santiz, solicito tomar parte en la misma, haciendo constar que estoy totalmente conforme con las condiciones establecidas, y me comprometo a satisfacer la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Santiz (Salamanca), 6 de julio de 1954.
El Alcalde, Argentino Rodríguez.

2.169—O.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Declarada por Orden ministerial de 31 de mayo de 1954 la declaración de urgencia de las obras necesarias para «Edificio y parque de intemperie para la subestación convertidora de Valchillón», a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 27 del actual se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para dichas obras en el término municipal de Córdoba, haciéndolo constar así para que comparezcan los interesados en dicha operación, o deleguen en persona debidamente autorizada, pudiendo ser acompañados de Perito capacitado y llevar, a su costa, un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos, son los siguientes:

Finca única en La Carnicera: Don Antonio, don Pedro, doña Catalina, doña Francisca, don Juan y doña Ana Alvarez Borilla, propietarios pro indiviso.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Inspector general, Jefe de la División (ilegible).

2.887—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de este Banco que a partir del día 22 del corriente mes podrán percibir en las cajas del mismo, tanto en Madrid como en sucursales, el dividendo activo a cuenta del ejercicio de 1954 que ha sido acordado por el Consejo general, debiendo advertir que el abono en cuenta corriente de dicho dividendo a los señores accionistas que lo tengan solicitado se efectuará el día 20 del mencionado mes.

Este dividendo afecta a los señores accionistas que tuvieren inscritas sus acciones en el Registro del Banco el día de la fecha de este anuncio.

Madrid, 13 de julio de 1954.—El Vice-secretario, Emilio Méndez.
2.886-P.

BANCO DE LA PROPIEDAD, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Gerona, 2, el día 18 de agosto del corriente año, a las diecinueve horas, para examinar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1953 y nombramiento de censores de cuentas.

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse la Junta general en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda en el mismo domicilio y a la misma hora del día siguiente.

Barcelona, 12 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo.
2.880-P.

SUC. DE A. PARDINES, S. A.

TARRAGONA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para tratar de la adaptación de los Estatutos so-

ciales a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

La reunión tendrá lugar el próximo día 27 de los corrientes, a las diecinueve horas, en el local social, calle de Apodaca, 24, de esta ciudad, de primera convocatoria, y en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el carácter de segunda convocatoria.

Tarragona, 13 de julio de 1954.—El Consejo de Administración.
2.893—P.

COMPANIA GENERAL DE REASEGUROS, S. A.

El Consejo de Administración, en su sesión de 24 de mayo de 1954, acordó la puesta en circulación de 5.000 acciones números 15.001 al 20.000, que tenía en cartera.

Correspondiendo como derecho preferente la suscripción a los señores accionistas, se concede el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para ejercer su derecho, entendiéndose que pasado dicho plazo se renuncia al mismo.

Barcelona, 10 de julio de 1954.—El Secretario, Alejandro Linati.

7.211—P.

UNION DE COSECHEROS Y EXPORTADORES DE AGRIOS, S. A. (UCEA)

Calle de la Paz, número 28, Valencia

Se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Paz, 28, a las doce horas del día 27 en primera convocatoria, y a la misma hora el día 28 de julio, en segunda convocatoria.

El tema a tratar es el «Estado económico de la Sociedad y adopción de medidas pertinentes para proseguir los fines sociales».

Valencia, 12 de julio de 1954.—El Presidente, Pedro Monsonis.
2.895—P.

GARAGE UNIVERSAL, S. A.

REUS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía, en su sesión de esta fecha, ha acordado convocar a los señores accionistas a reunión de la Junta general extraordinaria para tratar de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos a la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Reorganización del Consejo de Administración de la Compañía.

La reunión se celebrará en Reus el día 28 de los corrientes, en el local de la Entidad, Arrabal de San Pedro, número 41, a las once horas, y para poder asistir a la misma es preciso que los accionistas depositen sus títulos en la caja social con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha en que ha de celebrarse la referida reunión.

Si por falta de número no pudiera reunirse la Junta en la fecha señalada, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora en el siguiente, día 29 de los corrientes, considerándose hecha la convocatoria por la presente.

Reus, 9 de julio de 1954.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

7.210-P.

«LUCERO», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Balance al 31 de diciembre de 1953

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte de capital no desembolsada		2.500.000,00	Capital social suscrito		5.000.000,00
Efectivo en Caja y Bancos		3.612.747,20	<i>Reservas patrimoniales:</i>		
Valores mobiliarios		6.907.173,36	Estatutarias	500.000,00	
Inmuebles		1.709.108,65	Reservas legales no técnicas	151.693,44	
Anticipos sobre pólizas		100.002,75	Otras reservas	830.000,00	
Delegaciones y Agencias: Saldos activos en efectivo		1.967.447,91			1.481.693,44
Recibos pendientes de cobro		2.476.321,58	Reservas técnicas legales		19.471.145,81
<i>Reaseguro aceptado:</i>			Provisiones		110.000,00
Depósito en poder de los cedentes	1.913.567,97		<i>Reaseguro cedido:</i>		
Saldos activos en efectivo	2.404.548,27	4.318.116,24	Saldos pasivos en efectivo con las cuentas cedentes		312.522,21
<i>Reaseguro cedido. — Reservas a cargo de los reaseguradores:</i>			<i>Reaseguro cedido:</i>		
Riesgos en curso	4.125.774,02		Depósito en poder de los aceptantes	2.382.675,47	
Siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	6.051.578,51		Saldos pasivos en efectivo con los reaseguradores	6.068.738,09	
Saldos activos en efectivo	1.433.207,89	11.610.560,42			8.451.413,56
<i>Deudores diversos:</i>			Delegaciones y Agencias: Saldos pasivos en efectivo		150.961,71
Consocios de riesgos extraordinarios	17.189,05		<i>Acreedores diversos:</i>		
Otros deudores	4.284.203,16	4.301.392,21	Consortio de riesgos extraordinarios	157.610,62	
Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		43.613,20	Otros acreedores	4.625.746,21	4.783.356,83
Fianzas		291.080,57	<i>Saldo por beneficio:</i>		
Mobiliario e instalación		72.285,73	Remanente de ejercicios anteriores	96.693,60	
Comisiones descontadas		174.687,70	Beneficio ejercicio actual	221.745,45	218.444,05
		40.084.537,61			40.084.537,61
Cuenta de valores nominales: Depósito de acciones		806.800,00	Cuentas de valores nominales: Depositarios de acciones		806.800,00

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias.—Año 1953

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos		8.564,62	Remanente del ejercicio anterior		96.693,60
Amortizaciones		75.018,96	Producto de los fondos invertidos		99.964,98
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		23.241,33	Saldo acreedor Ramo de Incendios		52.983,40
Saldo deudor Ramo de Accidentes Diversos		85.285,15	Saldo acreedor Ramo de Accidentes Ley		86.801,32
Saldo deudor Ramo de Vida		15.102,33	Saldo acreedor Ramo de Transportes		180.207,64
Saldo por beneficio		318.444,05			
		525.650,44			525.650,44

7.145—P.

Y O H N, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 del próximo mes de agosto, a las doce horas, en su domicilio social, calle Pelota, 10.

En caso de no concurrir número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora del siguiente, día 6 de agosto, en el indicado local.

Su objeto es para:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio finalizado el 31-3-54.
 - b) Reelección o reemplazo de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente; y
 - c) Ratificación de nuevos consejeros.
- Bilbao, 14 de julio de 1954.
2.902-P.

CAMPO DE TIRO Y DEPORTES

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

No habiendo podido celebrarse dichas Juntas en la primera y segunda convocatorias anunciadas, se cita a los señores accionistas para la celebración de las mismas en tercera convocatoria el próximo día 26 del mes actual, a las

veinte horas, en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio de esta capital, plaza de Sexmeros, número 1, para tratar de los asuntos ya anunciados y dentro de las normas que se citaban para aquéllas.

Salamanca, 17 de julio de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro M.^a Serrano Piedecasas.
7.228-P.

TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, S. A.

PAGO ACCIONES PREFERENTES AMORTIZADAS, PRIMER GRUPO

Como resultado de la subasta celebrada el 2 de julio en la Notaría de don Pascual Lacal, esta Sociedad ha acordado hacer efectivas a la par todas las acciones preferentes pertenecientes al primer grupo, que son las comprendidas entre los números 46.001/47.972.

Para ello sólo tendrán que presentarlas con sus títulos de propiedad en la Central del Banco Urquijo, de Madrid. A partir de esta fecha empezará a transcurrir el plazo de prescripción legal para hacerlas efectivas.

Madrid, 12 de julio de 1954.—El Secretario del Consejo de Administración.
7.212-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Remedios Bernedo Cabreño, contra don Baltasar García y García, para la efectividad de un préstamo de doscientas cincuenta mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente finca, sita en término municipal de Vallecas:

Una casa situada en término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, sitio del Puente de Vallecas, con fachada a la calle de Matías Montero, por donde se halla señalada con el número 4, y que consta de planta baja y dos plantas superiores, teniendo de superficie su

planta baja 470 metros 50 decímetros cuadrados, y las plantas superiores, 345 metros cuadrados. El solar sobre el que se alza se describe así:

Parcela de terreno en término municipal de Vallecas, entre el Puente del mismo nombre y el Portazgo, a la derecha de la carretera de Valencia; tiene de extensión superficial 573 metros cuadrados cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 7.386 pies cuadrados.

Linda: al Norte, en línea de 28 metros 40 centímetros, con finca de que se segregó; al Sur, en línea de 29 metros 23 centímetros, con la calle de Nuestra Señora del Carmen; Este, en línea de 17 metros siete centímetros, con la calle de Matías Moreno, antes Bravo Guíjarro, y Oeste, en línea de 23 metros 33 centímetros, con el edificio destinado a Escuela de Educación Profesional y Aprendizaje. La diferencia o exceso de la superficie del solar sobre el de la casa se destina a patio y dos pasos, en cuyo patio existe una nave, utilizable para usos industriales, con entrada, directa por la calle del Carmen.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al folio 12, tomo 220 de Vallecas, finca número 10.981, inscripción primera.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación pactado, como antes se dice, en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

7.217—A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por el Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de Madrid, y en los autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo sobre rendición de cuentas y otros extremos, seguidos a instancia de don José Aramendi Bilbao contra doña Carmen Toubes Varela y los posibles herederos de don Manuel Toubes Varela, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiséis de

diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, habiendo visto para fallo los presentes autos de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, instados por el Procurador don Fernando Aguilar Galarraga, representando a don José Aramendi Bilbao, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Conde de Peñalver, número 30, y defendido por el Letrado don Feliciano Celada, contra doña Carmen Toubes Varela, de domicilio desconocido, y contra otros posibles herederos de don Manuel Toubes Varela, los cuales permanecieron en rebeldía en este procedimiento; y

Fallo: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial de este procedimiento:

Primero.—Debo declarar y declaro que la Sociedad privada existente entre don José Aramendi Bilbao y don Manuel Toubes Varela para la explotación del negocio de fotograbado, que giraba bajo el nombre de «Fragma», sito en esta capital y piso bajo derecha de la casa número nueve de la calle de la Madera, ha quedado disuelta desde el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres por la muerte del socio industrial de la misma don Manuel Toubes Varela.

Segundo.—Declarar que doña Carmen Toubes Varela y otros posibles e ignorados herederos de don Manuel Toubes Varela, como tales herederos de éste, vienen obligados a rendir cuentas justificadas de referido negocio de fotograbado «Fragma», que dirigía y administraba dicho señor Toubes Varela desde el día dos de enero de mil novecientos cincuenta y uno hasta que dejó de administrar la Sociedad referida.

Tercero.—Declarar que los demandados, como herederos de don Manuel Toubes Varela, vienen obligados a entregar al demandante el saldo que resulte a favor de éste como consecuencia de la rendición de cuentas indicada.

Cuarto.—Condenar a los demandados referidos, como tales herederos de don Manuel Toubes Varela, al cumplimiento de las anteriores declaraciones; y

Quinto.—Desestimar las peticiones formuladas en la demanda inicial de este litigio en nombre del demandante que no se adapten a los anteriores pronunciamientos, absolviendo de las mismas a los demandados repetidos. Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente litigio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se insertarán en edictos que serán publicados: uno de ellos, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; otro, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», y otro, fijado en el tablón de los de este Juzgado de Primera Instancia para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados, declarados en rebeldía, doña Carmen Toubes Varela y otros posibles e ignorados herederos de don Manuel Toubes Varela, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Carmen Toubes Varela y demás posibles e ignorados herederos de don Manuel Toubes Varela, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Manuel Martínez.

7.218—A. J.

MATARO

EDICTO

Don Jaime Amigó de Bonet, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza sobre reconocimiento y graduación de créditos del juicio universal de concurso de acreedores de la entidad «Mutua Escolar Blanquerna», se convoca a Junta general de acreedores de dicha razón social para la graduación de sus respectivos créditos el día diez de agosto próximo y hora de las dieciséis y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que mientras tanto se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los acreedores y de la entidad concursada, para que puedan ser examinados, los expresados autos y antecedentes, así como los estados formulados por los Síndicos, a que se refiere el artículo 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los expresados acreedores, expido el presente en Mataró a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Jaime Amigó.—Ante mí, Miguel Serrano.

7.216—A. J.

SARRIA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Félix Fernández Badía, Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía número 34 de 1934, que sigue doña Elvira o Melchora Elvira Castro Fernández, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de El Salvador de César, de este Municipio, representada por el Procurador don Eugenio Quiroga Vázquez, que litiga como pobre, contra don Valeriano Castro Alvarez, como tutor de la incapacitada Anuncia Castro Alvarez y otros, sobre reconocimiento de que Antonio Castro, nacido en la Parroquia de César el día 18 de diciembre de 1898 e inscrito en el Registro Civil de Sarriá en la Sección primera, folio 112 del tomo 10, que estuvo casado con dicha incapaz; es hijo natural reconocido por la demandante en su testamento de 7 de septiembre de 1933, declaración de herederos, nulidad de matrimonio civil y más extremos, cuya cuantía es inestimable; cito y emplazo en forma, a medio del presente, a los ausentes y a las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia del Antonio Castro o puedan tener interés en la resolución que se dicte o estimen lesionados sus derechos con la demanda, entendiéndose que las que resulten mujeres casadas lo son con intervención de sus respectivos maridos, para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sarriá a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Jesús Martín.

2.883—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 228 de 1952, Vicente Arilla Gracia.—(7878).

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 169 de 1951, Antonio Rodríguez Aljarilla (a) «Chapona», (9247).